

RESOLUCIÓN NÚMERO 093
(14 de julio de 2020)

Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 089 del 02 de julio de 2020 “Por medio de la cual se ordena el gasto y pago correspondiente al Proyecto No. 1475 “Envejecimiento Digno, Activo y Feliz, Componente 1: Subsidio Tipo C”, Localidad de Engativá, Vigencia 2020, en concordancia con el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos”.

LA ALCALDESA LOCAL DE ENGATIVÁ

En uso de sus facultades legales y especialmente de las conferidas en el artículo 11 del Acuerdo 740 de 2019, del Artículo 1 del Decreto 374 de 2019, Artículo 40 del Decreto Ley 1421 de 1993, y,

CONSIDERANDO

Que la alcaldía local de Engativá expidió el acto administrativo Resolución No. 089 de (2-julio-2020) “Por medio de la cual se ordena el gasto y pago correspondiente al Proyecto No. 1475 “Envejecimiento Digno, Activo y Feliz, Componente 1: Subsidio Tipo C”, Localidad de Engativá, Vigencia 2020, en concordancia con el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos”.

La Resolución 089 de (2-julio-2020) en su artículo 1 ordenó “(...) *el gasto y pago correspondiente al Proyecto No. 1475 “ENVEJECIMIENTO DIGNO, ACTIVO Y FELIZ. Apoyo Económico Componente 1. Subsidio Tipo C”, de la Localidad de Engativá para la vigencia 2020, con el fin de realizar el abono mensual a dos mil ciento cincuenta (2.150) Personas Mayores durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2020, bajo las condiciones dispuestas en el Convenio Marco de Asociación No. 4002 del 19 de diciembre de 2011”.* (Negrilla y subrayado fuera del texto).

La Resolución 089 de (2-julio-2020) en su artículo 2, ordenó “(...) *Realizar el pago del apoyo económico / subsidio Tipo C por valor de CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$125.000,00) para cada una de las Personas Mayores beneficiarias del apoyo económico Modalidad Tipo C, según la relación de pago/bonos para los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, que genere la Secretaría Distrital de Integración Social a través del aplicativo SIRBE, con cargo al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, vigencia fiscal 2020, según el Proyecto No. 1475 “ENVEJECIMIENTO DIGNO, ACTIVO Y FELIZ. Componente 1: Subsidio Tipo C de la Localidad de Engativá”.* (Negrilla y subrayado fuera del texto).

Teniendo en cuenta que en el artículo 1, se indicó que los meses que se pagarían serían de enero a junio de 2020, se hace necesario aclararla en el sentido en que los meses que se pagan son los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020.

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) en su artículo 45 autoriza la corrección de errores formales en los actos administrativos.

En mérito de lo expuesto,

Continuación Resolución Número 093
(14 de julio de 2020)

Página 2 de 2

Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 089 del 02 de julio de 2020 "Por medio de la cual se ordena el gasto y pago correspondiente al Proyecto No. 1475 "Envejecimiento Digno, Activo y Feliz, Componente 1: Subsidio Tipo C", Localidad de Engativá, Vigencia 2020, en concordancia con el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos".

RESUELVE:

PRIMERO: Aclarar el numeral PRIMERO de la Resolución No. 089 de (2-julio-2020) "Por medio de la cual se ordena el gasto y pago correspondiente al Proyecto No. 1475 "Envejecimiento Digno, Activo y Feliz, Componente 1: Subsidio Tipo C", Localidad de Engativá, Vigencia 2020, en concordancia con el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos", el cual quedará así:

PRIMERO: Ordenar el gasto y pago correspondiente al Proyecto No. 1475 "ENVEJECIMIENTO DIGNO, ACTIVO Y FELIZ. Apoyo Económico Componente 1. Subsidio Tipo C", de la Localidad de Engativá para la vigencia 2020, con el fin de realizar el abono mensual a dos mil ciento cincuenta (2.150) Personas Mayores durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, bajo las condiciones dispuestas en el Convenio Marco de Asociación No. 4002 del 19 de diciembre de 2011.

SEGUNDO: La Resolución No. 089 de (2-julio-2020), en los demás apartes y contenido se mantendrá en su totalidad.

TERCERO: Disponer que se publique el presente Acto y se fije mediante avisos su contenido, en concordancia con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación y hasta 31 de diciembre de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).



ÁNGELA MARÍA MORENO TORRES
Alcaldesa Local de Engativá

Proyectó: Julianna Forero Saavedra. *Jelf*
Revisó: Clemencia Mikan Díaz. *CMD*
Aprobó: Miguel Antonio Rubio Daza. *AA*

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670 EXT. 2114-2814-2603
cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

GDI - GPD – F034
Versión: 03
Vigencia:
2 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.